

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" Municipalidad Distrital de Puente Piedra Resolución de Gerencia Municipal N° 137–2018–GM/MDPP

Puente Piedra, 14 de mayo de 2018

[Págima 1]

VISTO:

El Informe Nº 060-2018-GPP/MDPP, de fecha 14 de mayo de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorándum Nº 0727-2018-GIP/MDPP, de fecha 09 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo Nº 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía Nº 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, Zona 06-01 SNIP N° 373074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 5168 ROSA LUZ EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA" II ETAPA, aprobado con el monto de S/ 220,000,00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), y aporte real de la población para el cofinanciamiento por el monto de \$/ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), hace de conocimiento que a la fecha cuenta con la ejecución presupuestaria de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles) por el concepto de elaboración de expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 905-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos como unidad formuladora aprueba consistencia del PIP CI N° 2333870 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARÍA DE LA I.E. N° 5168 ROSA LUZ EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE

У "АМКЬ №



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" Municipalidad Distrital de Puente Piedra Resolución de Gerencia Municipal N° 137–2018–GM/MDPP

Que, mediante Memorándum N° 0727-2018-GIP/MDPP de fecha 09 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación y disponibilidad presupuestaria en el Programa de Inversiones año 2018, Zona 06 - 01 PIP CI N° 2333870 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 5168 ROSA LUZ EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" II ETAPA, por el monto de S/ 265,290.94 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa con 94/100 soles), que se desagrega; para Ejecución de Obra un importe de S/ 250,290.94 (Doscientos cincuenta mil doscientos noventa con 94/100 Soles) y para Inspección de Obra, un importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles). Con cargo a la propuesta de modificación de Proyectos Presupuesto Participativo 2018 como se detalla:

CODIGO	PP 2018	PROYECTO	PIM 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
2333870	ZONA 06	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 5168 ROSA-LUZ EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA – II ETAPA	228,800.00		47,491.00	276,291.00
	ZONA 02	INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AVENIDA MARCOS ESPINOZA	10,392.00	10,392.00		14 T
301833	ZONA O3	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS LIRIOS DE GRAMADAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	362,444.55	28,806.00		333,638.55
314981	ZONA 04	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS EN LA ADP EL PORVENIR EN EL SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA – SEGUNDA ETAPA	154,500.00	8,293.00	<u> </u>	146,207.00

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 47,491.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 soles); con cargo a la propuesta de modificación de Proyectos Presupuesto Participativo 2018, PIP del Proyecto de Inversión Pública, CI Nº 2333870 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 5168 ROSA LUZ EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL ROSA LUZ, SECTOR TAMBO INGA DESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" II



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" Municipalidad Distrital de Puente Piedra Resolución de Gerencia Municipal Nº 137–2018–GM/MDPP

[Págima 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

